

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Reunidos como se encuentran los requisitos previstos en los artículos 82 y 422 ibídem, el juzgado

RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del proceso ejecutivo quirografario de menor cuantía a favor de **CENTRO COMERCIAL PANAMÁ PUERTO COMERCIAL** en contra de **MERCEDES VASQUEZ DE BLANCO** por las siguientes cantidades incorporadas en el documento aportado al plenario.

1. Por la suma de \$888.300.00 por concepto de 9 cuotas de administración causadas y no pagadas entre ABRIL de 2016 hasta 1 de diciembre de 2016 cada una a razón de \$98.700.00
2. Por la suma de \$1'252.800.00 por concepto de 12 cuotas de administración causadas y no pagadas entre ENERO de 2017 hasta 1 de diciembre de 2017 cada una a razón de \$104.400.00
3. Por la suma de \$1'304.400.00 por concepto de 12 cuotas de administración causadas y no pagadas entre ENERO de 2018 hasta 1 de diciembre de 2018 cada una a razón de \$108.700.00
4. Por la suma de \$785.400.00 por concepto de 7 cuotas de administración causadas y no pagadas entre ENERO de 2018 hasta 1 de diciembre de 2018 cada una a razón de \$112.200.00
5. Por las cuotas de administración que se generen hasta que se dicte sentencia en este asunto.
6. Por los intereses moratorios comerciales sobre las anteriores sumas de dinero a la tasa máxima permitida por la ley, desde cuando se hicieron exigibles cada una de las cuotas ordinarias y extraordinarias hasta que se verifique su pago.

Ordenar el emplazamiento de que trata el inciso 2° del art. 463 del C.G.P.

Notificar a la parte demandada de conformidad con lo normado en inciso 2° y 3° del numeral 3 del artículo 148 del C.G.P.

Notifíquese, Cúmplase

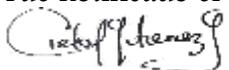
LUIS CAMILO PENA RINCÓN
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No 147

De fecha Diecisiete (17) de noviembre de Dos Mil Veinte (2020)

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.



CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES

Secretaria

Firmado Por:

LUIS CAMILO PENA RINCON

JUEZ

JUZGADO 005 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

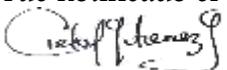
Código de verificación:

ba38421bc058b1d51aebc29de0f5ce1deedfde7b773255ef94d992c7a73930bc

Documento generado en 10/11/2020 11:18:26 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No 147
De fecha Diecisiete (17) de noviembre de Dos Mil Veinte (2020)
Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.



CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES

Secretaria